

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0/9 -2019/DP

Lima, 0 6 JUN. 2019

VISTO:

El Informe Nº 0129-2019-DP/OGDH que adjunta el Memorando Nº 093-2019-DP/SG, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que designe al señor Augusto Vargas Ibazeta en el cargo de confianza de Asesor II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Informe Nº 0129-2019-DP/OGDH, se sustenta y solicita la emisión de la resolución que designe al señor Augusto Vargas pazeta, en el cargo de confianza de Asesor II de la Secretaría General de la Defensoría Pueblo, correspondiente a la Plaza N° 034, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Resolución;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 43º del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8º de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, procede la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normas, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 042-2010/DP y



sus modificatorias, regula el ingreso de personal que ocupe cargos de confianza o directivos superiores de libre designación y remoción;

Que, el literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del Defensor del Pueblo, la de designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, a través del Informe № 0129-2019-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, señala que la plaza materia de la designación se encuentra consignada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2019, y que el señor Augusto Vargas Ibazeta cumple con los requisitos señalados en el Perfil de Puesto del Manual de Organización y Funciones vigente, por lo cual afirma que la designación se ajusta a las normas vigentes;

Que, la referida acción de personal cuenta con el financiamiento aprobado y con la debida Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, habiéndose cumplido con los trámites y requisitos establecidos, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta procedente designar al señor Augusto Vargas Ibazeta, en el cargo de confianza de Asesor II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 034, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Resolución:

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Becretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría

Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales

d) y p) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del

Pueblo;

SE RESUELVE:

VARGAS IBAZETA, en el cargo de confianza de Asesor II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 034, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Registrese, comuniquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho DEFENSOR DEL PUEBLO